



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Diez (10) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	4100131100032022-00115-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KAROL BRIGITTE TRUJILLO ORDOÑEZ
DEMANDADO:	DIEGO FELIPE ORTIZ SALAZAR

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se considera:

El 1 de febrero de 2023, la parte demandante solicitó vía correo electrónico que se requiera a la empresa HYS COMERCIALIZADORA SAS, debido a su incumplimiento a lo ordenado en audiencia por parte del juzgado.

De igual forma, la profesional del derecho de la parte demandada el 8 de febrero de 2023, remite correo electrónico informando que realizaron la consignación de los descuentos a la cuenta de la señora KAROL BRIGITTE, adjuntando copia de las consignaciones e indicando que van a realizar el aumento de la cuota alimentaria en el mes de febrero del año en curso.

En razón a lo anterior, se verificó los comprobantes de consignación que allegó la parte demandada en su memorial observándose los comprobantes de consignación a la cuenta de la demandante de los meses de noviembre, diciembre del 2022 y enero de 2023, que suma **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.272.500) M/CTE.** Adicionalmente, se realizó consulta en el portal del Banco Agrario, verificando que se encuentra títulos pendientes de pago No 439050001099643, por concepto de \$295.176 y 439050001099644 que asciende a \$335.852, consignados el 2 de febrero de 2023, por lo anterior, no se requerirá al empleador del ejecutado, pero se pondrá en conocimiento los documentos allegados por la togada del demandado y se ordenará el pago de los depósitos señalados anteriormente a la parte actora.

Por lo anterior, se **DISPONE:**

PRIMERO: NEGAR requerir a la empresa HYS COMERCIALIZADORA SAS, por lo expuesto en la parte considerativa.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO, de la parte demandante el memorial del 8 de febrero de 2023, presentado por la abogada Yeimy Alejandra Rico. [2022-115](#)

TERCERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales No 439050001099643, por concepto de \$295.176 y 439050001099644 que asciende a \$335.852, consignados el 2 de febrero de 2023, a la señora KAROL BRIGITTE TRUJILLO ORDOÑEZ.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45515fe392dd28cfe1a4e7f654c5e69e1eb240793b13bcda0bd1c733a45398b4**

Documento generado en 10/02/2023 11:58:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>